ANÁLISIS DEL SECTOR

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015 establece que la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Razón por la cual se procederá a realizar el análisis de precios del mercado para establecer si los bienes o servicios a contratar superan los 20 SMMLV en caso negativo, se solicitarán cotizaciones y se adjudicará a la oferta cuya relación calidad y precio sea la mejor.

ANÁLISIS DE PRECIOS

Revisadas las cotizaciones se encuentra que el precio promedio del mercado es el siguiente:

La Institución Educativa realizo el análisis del sector, basada en las cotizaciones realizadas teniendo en cuenta el menor valor, calidad y garantía de los siguientes productos:

CONDICIONES TÉCNICAS

1. SEDE FRAY CRISTÓBAL DE TORRES

- Demolición de forros de ocho (8) columnas fabricados en ladrillo estructural, hasta una altura de 2,70 metros, ubicados en aulas de clase del segundo piso y sala de profesores.
- Demolición de muro construido en ladrillo ornamental en aula de preescolar, que presenta grieta profunda.
- Construcción de muro en ladrillo ornamental en sala de profesores.
- Anclaje o grapado con hierro de cuatro (4) paredes y cuatro (4) vigas, incluyendo repello de las mismas.
- Derrape de muro en baño de niños.
- Anclaje de muro en baño de niños.
- Repello y enchape de muro en baño de niños.

2. SEDE MIGUEL ANTONIO CARO

- Desinstalación del sistema hidráulico de recolección de agua antiguo.
- Demolición de soporte de tanques en plancha, con un área aproximada de 4,8 m².
- Reparación de cielo falso en un aula del primer piso.
- Reparación de cielo falso en board en tres aulas del segundo piso.
- Derrape de repello en la parte lateral de la loza del segundo piso.
- Repello de la parte lateral de la loza del segundo piso, en un tramo aproximado de 4 metros por 40 centímetros.

3. SEDE TULIO ENRIQUE TASCÓN

- Reparación de acometida hidráulica.

Para establecer el precio del producto a adquirir se solicitaron cotizaciones a posibles oferentes quienes presentaron las siguientes:

JOSE LUGO PORTOCARRERO: $23.900.000
VICTOR HUGO LOZANO: $25.900.000
CONSTRUCCIONES Y ACABADOS: $24.800.000

VALOR TOTAL: VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.CTE ($23.900.000)

Los oferentes deberán ajustar los precios de las propuestas a los precios del mercado establecidos en el presente análisis, será rechazada de plano la propuesta económica que supere los valores establecidos en el presente análisis.

ANÀLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÒN:

La Institución Educativa EUSTAQUIO PALACIOS, encuentra que en la presente contratación no se presentan riesgos por lo tanto no se exigirá la constitución de pólizas, ya que el pago se realiza una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor.

Atentamente;

OSCAR ATILIO ORDOÑEZ PEREZ
Rector Institución Educativa Eustaquio Palacios

Elaboró: Jorge Iván Arboleda F - Abogado Contratista
Revisó: Oscar Medina Caldas – Técnico Operativo